

Declaración de Quito para la Yodación Universal de la Sal

Los representantes de los países participantes en la Reunión Regional sobre la Yodación Universal de la Sal para la Eliminación de los Desórdenes por Deficiencia de Yodo en las Américas, celebrada en Quito, Ecuador del 9 al 11 de abril de 1994, reconociendo que:

- Una gran proporción de las personas que viven en la Región de las Américas se encuentra en situación de riesgo de sufrir desórdenes por deficiencia de yodo (DDI), debido a la inadecuada disponibilidad de yodo en el suelo, en el agua y en los alimentos.
- La deficiencia de yodo afecta de manera importante el desarrollo de los niños y niñas y constituye la causa más importante de retardo mental.
- Muchos países en la región han hecho frente a los problemas por deficiencia de yodo en forma exitosa, mediante la fortificación de todo tipo de sal con yodo. Esta práctica ha demostrado ser la más efectiva y barata para eliminar desórdenes por deficiencia de yodo.
- En los países de la región, donde la yodación de sal no ha sido sostenida, se ha registrado un incremento de los desórdenes por deficiencia de yodo.

Por lo tanto, declaramos:

1. Que toda la población de la región tiene el derecho a recibir cantidades adecuadas de yodo y que nuestros Gobiernos tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de este derecho.
2. Que el modo más eficiente para asegurar niveles adecuados de ingesta, es el de yodar toda la sal de consumo humano y animal, incluyendo la sal empleada en la fabricación de alimentos.
3. Que mediante un trabajo continuo y conjunto con todos los productores de sal, distribuidores, exportadores, importadores y consumidores, nuestros Gobiernos establecerán las disposiciones legales, técnicas y administrativas y otras medidas necesarias para asegurar que toda la sal de consumo sea adecuadamente yodada e igualmente implementarán estrategias de información adecuada para el conocimiento y participación en el empleo de la sal yodada a través de los Ministerios pertinentes (Salud, Educación, Economía) y otras ins-

tituciones públicas y privadas relacionadas con este problema, como los municipios, centros de investigación, organismos comunitarios, no gubernamentales, entidades de bien social y organismos de cooperación externa.

4. Que la yodación de toda la sal de consumo humano y animal deberá mantenerse en forma continua y que los países de la región desarrollaremos mecanismos para asegurar su sustentabilidad y el cumplimiento de la meta de la yodación universal de la sal para fines de 1995 con el propósito de asegurar que no aparezcan nuevos casos de desórdenes por deficiencias de yodo y que éstos sean virtualmente eliminados en el Continente Americano.
5. Que toda la sal de consumo que se comercializa entre los países de la región debe estar debidamente yodada.

Países signatarios de la Declaración de Quito

POR AMERICA LATINA Y EL CARIBE

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Chile
- Ecuador
- El Salvador
- Estados Unidos de América
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- Uruguay
- Venezuela

POR AFRICA

- Argelia
- Camerún
- Etiopía
- Zaire
- Zimbahue

POR ASIA:

- Bangladesh
- China

POR EUROPA:

- Bélgica